



Av. 35 Calle 8  
Teléf. 052624071 | 0986709628  
auditoraexterna747@outlook.com  
Manta - Ecuador

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A los Accionistas de:**

**CAYOPALM BEACH S.A.**

### **Opinión**

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Compañía CAYOPALM BEACH S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 el estado de resultados integrales, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía CAYOPALM BEACH S.A. al 31 de diciembre de 2017, el rendimiento financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### **Fundamentos de la Opinión**

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en este informe en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Soy independiente de la Compañía CAYOPALM BEACH S.A. de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La Administración de CAYOPALM BEACH S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno, determinado por la Administración, como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

*En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha, revelando según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.*

*La Administración, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.*

### **Responsabilidad del Auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros**

*Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de incorrección material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:*

*Identifiqué y valoré los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración de control interno.*

*Obtuve conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.*

*Evalué si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.*

*Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determiné sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.*

*Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.*

*Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.*

*Comuniqué a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.*

**Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios en calidad de Auditor Externo**

*Sin calificar nuestra opinión, manifestamos que, de acuerdo a disposiciones legales vigentes el Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias del periodo fiscal 2017, será presentado por separado hasta el 31 de julio del 2018 conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas.*

**AUDITORIA EXTERNA**  
*Alexandra Mendoza Z.*  
**Ing. Alexandra Mendoza Z**  
REG. # RNAE - 747

**ING. ALEXANDRA G. MENDOZA ZAMBRANO**  
**Reg. Auditora Externa No. RNAE-747**

**Manta, 17 de abril del 2018**



Av. 35 Calle 8  
Teléf. 052624071 | 0986709628  
gabimendozaam@hotmail.com  
Manta - Ecuador

## **INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON RESPECTO A LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

**A los Accionistas de:**

**CAYOPALM BEACH S.A.**

He ejecutado la Auditoría de Cumplimiento con respecto a la Normativa de Prevención, Detección y Erradicación de Delito de Lavado de Activos, que corresponde al periodo de Enero a Diciembre del 2017.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía**

Los Accionistas, la alta Gerencia y el Oficial de Cumplimiento, son responsables del cumplimiento de lo previsto en el Registro Oficial N. 292 del 18 de julio de 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores el 8 de julio del 2014, así como, el cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos de conformidad con las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos para las Compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### **Responsabilidad del Auditor**

Mi responsabilidad es expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de **CAYOPALM BEACH S.A.**, de lo previsto en el Registro Oficial No. 521 del 12 de junio del 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y de lo previsto en el Registro Oficial No. 292 del 18 de julio del 2014 y en la Resolución No. SCV.DSC.14.009 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros el 8 de julio del 2014 de las **NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros, así como, las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la Compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficacia operativa, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

Una auditoría implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente y apropiada que fundamenta la conclusión. Los procedimientos aplicados dependerán del juicio profesional del auditor, que podrá consistir también en el análisis del riesgo de incumplimiento significativo, ya sea por fraude o error. Los procedimientos



Av. 35 Calle 8  
Teléf. 052624071 | 0986709628  
gabimendoza@gmail.com  
Manta - Ecuador

seleccionados consisten en realizar pruebas de cumplimiento, indagaciones con el personal responsable, aplicar procedimientos analíticos y de revisión. Considero que la evidencia de auditoría obtenida resulta suficiente y apropiada para permitirnos expresar una conclusión.

### **Bases para la conclusión**

La compañía mantiene el Código de Registro para Reportes, para informar los datos requeridos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la acreditación de Oficial de Cumplimiento, quien tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir a la Compañía las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

En la revisión de la información mensual de las operaciones y transacciones individuales originadas por los pagos efectuados por los clientes de la compañía, se constató que la Oficial de Cumplimiento de la compañía durante el ejercicio económico auditado ha cumplido con lo que dispone la Norma de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros delitos en su Art.39 Numeral 39.6 de la Resolución SCV.DSC.14.009 de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, enviando los Reportes mensuales de Operaciones y Transacciones cuyos montos fueron iguales o que superaban el umbral legal, mediante el sistema de carga en línea en la página web de la UAFE con estado de validación exitoso.

Se constata que con fecha 05 de febrero del 2018, la Junta General de Accionistas aprueba el Informe Anual de Actividades del Oficial de Cumplimiento correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017.

De los meses seleccionados se constató que las políticas de debida diligencia: Conozca a su empleado; Conozca a su mercado; Conozca su proveedor; se cumple de manera parcial conforme a lo requerido en la normativa correspondiente.

### **Conclusión**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considero que, salvo a lo enunciado en el párrafo anterior de las actividades realizadas por la Oficial de Cumplimiento de la Compañía **CAYOPALM BEACH S.A.**, al 31 de diciembre de 2017, ha cumplido con lo que disponen la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos y las Normas de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

Adicionalmente como resultado de la evaluación de la eficacia operativa de **CAYOPALM BEACH S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, podemos indicar:

- **CAYOPALM BEACH S.A.**, elaboró y envió a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) los Formularios de Reporte de Operaciones y Transacciones Inusuales e Injustificadas (ROI).
- **CAYOPALM BEACH S.A.**, elaboró y envió a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) los Reportes de Transacciones que superan el umbral



Av. 35 Calle 8  
Teléf. 052624071 | 0986709628  
gabimendoza@gmail.com  
Manta - Ecuador

(RESU), la entrega del RESU correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2017.

- Los Reportes de Transacciones que superan el umbral (RESU) presentados por **CAYOPALM BEACH S.A.**, a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) no presentan diferencias con los datos y valores registrados en los estados financieros de **CAYOPALM BEACH S.A.**

Por tal razón concluimos que la eficacia operativa de **CAYOPALM BEACH S.A.**, al 31 de diciembre del 2017 es adecuada para cumplir los parámetros y requerimientos establecidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

AUDITORIA EXTERNA  
*Alexandra Mendoza Z.*  
Ing. Alexandra Mendoza Z.  
REG. # RNAE - 747

**ING. ALEXANDRA G. MENDOZA ZAMBRANO**  
Reg. Auditora Externa No. RNAE-747

**Manta, 17 de abril del 2018**